



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/GOB/7/2021, TEEC/JIN/GOB/11/2021, TEEC/JIN/GOB/15/2021, TEEC/JIN/GOB/16/2021, TEEC/JIN/GOB/20/2021, TEEC/JIN/GOB/21/2021, TEEC/JIN/GOB/23/2021, TEEC/JIN/GOB/25/2021, TEEC/JIN/GOB/26/2021, TEEC/JIN/GOB/28/2021, TEEC/JIN/GOB/29/2021, TEEC/JIN/GOB/33/2021, TEEC/JIN/GOB/35/2021, TEEC/JIN/GOB/36/2021, TEEC/JIN/GOB/39/2021, TEEC/JIN/GOB/40/2021 Y TEEC/JIN/GOB/46/2021, RELATIVO A LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PROMOVIDOS POR ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, ATILANA DEL CARMEN ABREU DAMAS, GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, ESTEBAN ENRIQUE POSAN BALCAZAR, GRISELTE DEL CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ, PEDRO CUAUTEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, FRANCISCO MEDINA AMPARA, VÍCTOR MANUEL CRUZ ZAVALA, MARISA ROSBEL BARRERA RINCON, SAMMY SANSORES LÓPEZ, GUADALUPE DEL CARMEN POC MARTÍNEZ, SERGIO DANIEL SOSA CAMAL, ANGEL FRANCISCO GONZÁLEZ MARÍN, HUGO ARTURO TEJERO PIÑA, FREDY ERNESTO BORGES RAMÍREZ, DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, ROSA ILIANA ORTEGA CORTES, RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, PROPIETARIAS Y PROPIETARIOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES LLEVADAS A CABO POR LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 Y 21, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. Se tiene por presentado con su escrito al ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la “Resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de hoy veintidós de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al Promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTES: TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/GOB/7/2021, TEEC/JIN/GOB/11/2021, TEEC/JIN/GOB/15/2021, TEEC/JIN/GOB/16/2021, TEEC/JIN/GOB/20/2021, TEEC/JIN/GOB/21/2021, TEEC/JIN/GOB/23/2021, TEEC/JIN/GOB/25/2021, TEEC/JIN/GOB/26/2021, TEEC/JIN/GOB/28/2021, TEEC/JIN/GOB/29/2021, TEEC/JIN/GOB/33/2021, TEEC/JIN/GOB/35/2021, TEEC/JIN/GOB/36/2021, TEEC/JIN/GOB/39/2021, TEEC/JIN/GOB/40/2021 Y TEEC/JIN/GOB/46/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados y presentados por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ambos de fecha veintidós del mes y año en curso, dirigido el primero al MAGISTRADO PRESIDENTE, MAGISTRADA Y MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido a las MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (sic); quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector NLQNAL76112304H000, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 18:34 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/GOB/5/2021 y sus acumulados. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.**



EXPEDIENTES: TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS.

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos signados y presentados a Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ambos de fecha veintidós del mes y año en curso, dirigido el primero al MAGISTRADO PRESIDENTE, MAGISTRADA Y MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido a las MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (*sic*); quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector NLQNAL76112304H000, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 18:34 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/GOB/5/2021 y sus acumulados.-----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico avisos.salasuperior@te.gob.mx, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, inciso b) y 91 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la citada Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- -

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTES: TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS.

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (22 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

[Firma manuscrita]